



SECRETARIA: Se informa a la señora Juez, que en **memorial el día 15 de noviembre de 2022**, la apoderada de la parte demandante solicita entrega de títulos. Para proveer. **Diciembre 02 de 2022.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2020

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Duvan Alexander Castiblanco Barreto.
Demandado: David Santiago Paez Vanegas.
Rad. No.: 761114003003-**2021-00030**-00

ASUNTO:

En memorial el 15 de noviembre de 2022, la apoderada de la parte demandante solicita entrega de títulos.

Revisado el **Portal Transaccional del Banco Agrario**, existe orden pago realizada desde el 21 de octubre de 2022 por valor de **\$1.064.328** pendiente de reclamar.

Por otro lado, se ordenará la entrega para su cancelación a la abogada Dra. STEPHANIA LORA RAMIREZ, en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante DUVAN ALEXANDER CASTIBLANCO BARRETO, por encontrarse autorizada, conforme a poder visible en anexo 36 del expediente digital, de los demás títulos que se encuentran pendientes de pago.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **ENTREGAR** los títulos de depósito judicial que se encuentran en favor del proceso para su cancelación, a la abogada **Dra. STEPHANIA LORA RAMIREZ** identificada con **C.C. No. 1.115.074.334** en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante DUVAN ALEXANDER CASTIBLANCO BARRETO, por encontrarse autorizada para recibir el pago de los siguientes títulos de depósito judicial:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469770000071339	29/09/2022	\$ 265.208,00
469770000071981	02/11/2022	\$ 428.877,00



469770000072504	29/11/2022	\$ 265.208,00
-----------------	------------	---------------

Depósitos judiciales que suman el valor total de **\$ 959.293,00**

SEGUNDO: PONER en conocimiento que existe orden pago realizada desde el 21 de octubre de 2022 por valor de **\$1.064.328** pendiente de reclamar, lo que se visualiza en el expediente digital.

TERCERO: INFORMAR que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 5, es decir, sin exigir formato físico, la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, debe estar plenamente identificado según presentación del documento de identificación como beneficiario que exigirá el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No.167.
El anterior auto se notifica Hoy
05 de diciembre de 2022 a las 8:00 A.M.

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
SECRETARIO AD HOC.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa9e18934bf19cc0a93bc2b1baa6b0ff629f276ec9e776a4fef84136e3240c3e**

Documento generado en 05/12/2022 06:03:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>